

UNIVERSIDAD DE TARAPACA VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS ARICA – CHILE

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.108/2020

Arica, 24 de marzo de 2020

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución Nº 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral Nº0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral Nº 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.188/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Oficio de Dirección de Administración y Finanzas N°0.32 de fecha marzo 18 de 2020; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, **la Adquisición de un computador Desktop Dell**, por medio de Orden de Compra N°5952-336-CM19 con el proveedor **Sociedad Comercial Alca Limitada**, **RUT N° 76.596.570-5**.

Lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, la adquisición se recepcionó con incumplimiento en el plazo de entrega, por lo que se debe aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 25 días corridos con un tope de 10 días hábiles, de las cantidades atrasadas de la Orden de Compra N°5952-336-CM19.

Que, por medio carta DAF №0.123 de fecha 04 de marzo de 2020, se notificó al proveedor la infracción cometida, monto de la multa y el plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos.

Que mediante Traslado DAF $N^{\circ}032$ de fecha 18 de marzo de 2020, se solicita elaboración de Acto Administrativo que determine la multa, al proveedor.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor Sociedad Comercial Alca Limitada, RUT Nº 76.596.570-5, una multa total de \$203.518.- (doscientos tres mil quinientos dieciocho pesos), equivalente al 2% del valor neto de las cantidades atrasadas de la Orden de Compra emitida por la suma total de \$1.210.930.- (un millón doscientos diez mil novecientos treinta pesos), correspondiente a 10 días hábiles de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Sociedad Comercial Alca Limitada, RUT Nº 76.596.570-5, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley $N^{\circ}20.285$ de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.

DE LA
UNIVERSIDAD

PAULA LEPE CAICONTE

Secretaria de la Universidad

SED DE

ARIGA

ALVARO PALMA QUIRO

ш Administración

Vicerrector de Administración y Finanzas

3 1 MAR. 2020

APQ/PLC/alc.